ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 54
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, PARA QUE ARRIENDE SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA EL SOLAR LOCALIZADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLE MAYOR Y LA CALLE ISABEL DE PONCE, DESDE DICIEMBRE DE 2007 HASTA ABRIL DE 2008

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (e) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que los municipios podrán poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con esta Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Núm. 81, *supra.*, dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal, deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto. Asimismo dispone que, excepto en algunos casos, la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública.

POR CUANTO: El Artículo 9.011 de la Ley Núm. 81, *supra.*, establece que cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble, a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza, se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es dueño en pleno dominio de la siguiente propiedad:

URBANA: Solar radicado en la Calle Mayor, esquina Calle Isabel, marcado con el número Veintiuno (21) de gobierno, antes, hoy número Cuarenta (40), Barrio Quinto del Municipio Autónomo de Ponce, con una cabida superficial de Quinientos Veintitrés punto Cuatro Mil Quinientos Treinta y Un metros cuadrados (523.4531 m/c), equivalente a Cero punto Mil Trescientos Treinta y Dos de cuerda (0.1332 cda.), marcado el Solar con el número Cuarenta (40), según el Plano de Mensura realizado por el agrimensor Miguel I. delgado, Licencia Número 7183. [Según el Registro de la Propiedad, esta parcela tiene cabida superficial de Cuatrocientos Sesenta y Nueve punto Quinientos Cincuenta y Dos metros cuadrados (469.552 m/c), el cual mide Diecisiete punto Quinientos Cincuenta y Cuatro (17.554 m.) de fondo por Veintiséis punto Setecientos Cuarenta y Un (26.741m.) de frente], con lindes por el SUR, con la Calle Isabel; por el ESTE, con solar perteneciente al Municipio de Ponce; por el NORTE, con solar perteneciente al Municipio de Ponce; y por el OESTE, con la Calle Mayor.

---Dicha propiedad está pendiente de inscripción a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por vía de expropiación forzosa, según consta del Asiento Número 1321 del Tomo Número 994 del Diario de Presentaciones del Registro de la Propiedad, Sección Primera (1ra) de Ponce.

POR CUANTO: Dicha propiedad, fue adquirida por el Municipio Autónomo de Ponce, con el propósito de desarrollar un proyecto de edificio multiusos y cuarenta y cinco (45) unidades de vivienda con sus respectivos espacios de estacionamiento, según establece la Resolución Número 90, Serie 2005-2006.

POR CUANTO: La propiedad, es un espacio abierto el que actualmente se utiliza como un estacionamiento no autorizado. De igual forma, residentes del área, han expresado que el espacio se presta para la realización de vandalismos y ruidos innecesarios que perturban su tranquilidad y sosiego.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce, entiende que es necesario y beneficioso a la seguridad de la ciudadanía y a la economía municipal, maximizar el uso de la propiedad antes descrita mediante su arrendamiento inmediato previo al comienzo de los trabajos de construcción del edificio multiusos y de las cuarenta y cinco (45) unidades de vivienda; prescindiendo del requisito de subasta pública.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce ha determinado que el canon de arrendamiento razonable para la propiedad antes descrita es de cuatro mil dólares ($4,000.00) mensuales.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, o su representante, para que arriende sin sujeción al requisito de subasta pública, el solar localizado en la esquina de la Calle Mayor y la Calle Isabel, del Municipio Autónomo de Ponce desde diciembre de 2007, hasta abril de 2008.

SECCIÓN SEGUNDA: Se establece que el canon de arrendamiento razonable para la propiedad municipal antes descrita será de cuatro mil dólares ($4,000.00) mensuales.

SECCIÓN TERCERA Se le exigirá al arrendatario de la propiedad municipal antes descrita que suscriba la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad con endoso favorable al Municipio Autónomo de Ponce por la suma no menor de un millón de dólares ($1,000,000.00), así como cualquier otra cubierta de seguro o fianza que el Municipio estime conveniente.

SECCIÓN CUARTA: El contrato de arrendamiento de la propiedad municipal antes descrita será redactado por la Oficina de Servicios Legales y contendrá todos los términos y condiciones dispuestas en la presente Resolución, así como todas aquellas cláusulas dispuestas en las leyes y reglamentos aplicables para salvaguardar los mejores intereses del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Vicealcalde, al Departamento de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, la Oficina de Auditoría Interna, a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, a la Oficina de Subastas y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

SG/nom

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 54, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, PARA QUE ARRIENDE SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA EL SOLAR LOCALIZADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE MAYOR Y LA CALLE ISABEL DE PONCE, DESDE DICIEMBRE DE 2007 HASTA ABRIL DE 2008; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 14 de diciembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

El honorable Pedro A Castaing Torres no estaba presente al momento de la votación.

Ausente Excusado:
Hon. Santos Silva Ojeda

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***viernes, 14 de diciembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***lunes, 17 de diciembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***lunes, 17 de diciembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ~~**lunes,**~~ **17** ***de diciembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm